

**Participación de comunidades locales en la gestión de áreas protegidas y sus
zonas de apoyo: Primeros pasos en la formación de un comité de manejo
compartido en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno,
Amazonía Ecuatoriana**

Ignacio Araya & Hubertus Peters

Proyecto PETRAMAZ

(Proyecto ECU/B7-3010/94/130 Gestión Ambiental: Explotación Petrolífera y Desarrollo
Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana)

Preparado para entregar en la reunión 2000 de la Asociación de Estudios
Latinoamericanos, Hyatt Regency Miami, 16 al 18 de marzo de 2000

Resumen ejecutivo

La Reserva de Producción Faunística Cuyabeno (RPFC) es un área protegida en la Amazonía Ecuatoriana nororiental, considerada una de las áreas protegidas más importantes del país por su alta diversidad biológica y cultural y por los servicios ambientales y beneficios económicos directos e indirectos que provee. Su administración recae sobre el Ministerio de Turismo y Ambiente adscrito al gobierno central.

Se analizan las debilidades y problemas de su actual gestión centralizada y las primeras medidas que se han tomado para integrar a las comunidades indígenas en la gestión de la RPFC. Se describen otras instituciones que deberían participar en el manejo, se analiza la viabilidad económica, social y política del modelo de gestión compartida en el contexto local y se esboza, a manera de recomendación, una propuesta de un comité de manejo compartido para la RPFC.

Las debilidades de la RPFC son: 1) insuficiente asignación de recursos económicos y humanos por parte del Estado; 2) falta de una política coherente y de consenso respecto a las áreas protegidas; y 3) la declaratoria de la RPFC y sus posteriores modificaciones limítrofes se efectuaron sin estudios de campo multidisciplinarios y rigurosos *a priori*, sin el consentimiento informado de sus habitantes y sin poner mayor esfuerzo en definir físicamente los límites en el terreno.

Los problemas de la RPFC son: 1) el avance espontáneo de la frontera agrícola, que implica deforestación, transformación y fragmentación de hábitats; 2) la extracción ilegal de recursos (madera, caza y pesca) por actores locales y externos; 3) la contaminación ambiental por la actividad petrolera; y 4) el turismo ilegal y desorganizado.

Siete comunidades indígenas de cinco nacionalidades diferentes habitan la RPFC. El Estado ha suscrito convenios que regulan el uso y manejo de determinados sectores de la RPFC con algunas de estas comunidades. Los convenios constituyen una legitimación del derecho de los indígenas a habitar la RPFC y a usufructuar de sus recursos naturales bajo condiciones especiales. Son además un primer paso en un modelo de gestión compartida, ya que delegan a cada comunidad atribuciones de control y manejo dentro de los límites de su propio espacio físico.

El siguiente paso consiste en integrar a los demás actores pertinentes al manejo de la RPFC: las organizaciones campesinas de colonos, las operadoras turísticas, las fuerzas armadas, las universidades y organizaciones no gubernamentales interesadas en la investigación y/o conservación y las empresas petroleras que operan en zonas aledañas.

En lo económico, el Estado necesitará reasignar un mayor porcentaje de fondos al manejo de la RPFC. En lo social, se requiere de una mayor capacitación y concienciación de los actores locales para que su participación sea más efectiva; y en lo político y jurídico, debe aprobarse la nueva propuesta de ley recientemente enviada al Congreso Nacional, que permitirá al Estado compartir la gestión de las áreas protegidas con la sociedad civil organizada.

Palabras claves: Amazonía Ecuatoriana, Areas Protegidas, Manejo Compartido (o) Manejo Participativo, Planes de Manejo, Avance de la Frontera Agrícola, Explotación Petrolera, Comunidades Indígenas, Colonos.

Abstract

The Cuyabeno Reserve (CR) is a nationally protected area located in the northeastern Ecuadorian Amazon. It is considered one of the most important protected areas of the country due to its high biological and cultural diversity. The CR provides both direct and indirect economic and environmental benefits. The Ministry of Tourism and Environmental Protection is responsible for administering the CR.

The limitations and subsequent problems associated with the centralized management are analyzed in conjunction with the introduction of a community based shared administration. Other potential participants are identified and the economic, social and political viability of the shared management model is assessed. An outline for the shared management of the CR is presented.

The current limitations of the CR are: 1) the insufficient allocation of both economic and human resources by the national government; 2) the inconsistent regulatory structures regarding protected areas; 3) the creation of the CR and subsequent boundary modifications without an *a priori* multidisciplinary investigation of the relevant environmental, socio-economic and political context, and without the consent of the local population; and 4) the absence of physical boundaries of the CR in the field.

The problems of the CR are: 1) the spontaneous and continuous expansion of the agricultural frontier causing habitat transformation and fragmentation; 2) the illegal timber trade and poaching by both locals and foreigners; 3) the environmental pollution caused by the oil industry; and 4) illegal and disorganised tourism.

Seven indigenous communities belonging to five different ethnic groups inhabit the CR. The Federal government has signed covenants with some of these communities regulating the use and management of specific areas within the CR. These agreements legitimize their ancestral rights and land-use under special regulatory conditions. Further, they empower the natives to control and enforce the law within the boundaries of their communities.

The next step in CR's shared management model should be the integration of the rest of the stakeholders: peasants' organisations, tour operators, the military, universities and non-governmental organisations involved in research and conservation activities as well as the oil companies working in areas adjacent to the CR.

The Federal government needs to increase its budget allocations to the CR and guarantee local participation; training and sensibilization to improve the management of protected areas through the new forest law, submitted to the National Congress.

Key words: Ecuadorian Amazon, Protected Areas, Shared Management (or) Collaborative Management, Agricultural Extensification, Oil Exploitation, Indigenous Communities, Colonists.

I. Introducción

El término “manejo compartido” o “manejo participativo” define una situación en la que algunos o todos los interesados pertinentes a un área protegida y sus zonas de apoyo están involucrados en forma substancial con las actividades de manejo o gestión de la misma (Borrini-Feyerabend, 1997). En el ámbito mundial, existen varios modelos de participación local en el manejo de áreas protegidas, zonas de apoyo y recursos naturales, que difieren de acuerdo a las condiciones políticas y socioeconómicas locales. A continuación se mencionan algunos ejemplos:

- En los Parques Nacionales Barranca del Cupatitzio y Lago Catequil (México) la organización local maneja los fondos para el área protegida (Barzetti, 1993).
- La reserva indígena Kuna Yala (Panamá) es manejada por los habitantes de la localidad, quienes mantienen el área bajo estado de protección y son responsables de la toma diaria de decisiones (Archibald, 1993).
- En Zimbabwe se ha logrado compensar a la gente local afectada por el turismo y los conflictos hombre-fauna silvestre en las áreas protegidas y sus zonas de apoyo a través del Programa CAMPFIRE (Communal Areas Management Programme For Indigenous Resources). Este programa pretende ir más lejos ampliando las responsabilidades de manejo, organización y posesión de las comunidades locales, con el fin de reconciliar a los habitantes locales con las áreas protegidas (McIvor, 1997). Los ingresos generados por la presencia de fauna silvestre en las zonas aledañas a las áreas protegidas (cacería de trofeos, turismo, etc.) se destinan a consejos locales. El antiguo modelo de gestión en contra la población local (preservación estricta) se cambió a uno a favor de la gente (uso sustentable). En muchos casos, la gente cambió la ganadería por fauna silvestre; según Prescott-Allen (1996), CAMPFIRE cumple los criterios de uso sustentable a través de un proceso socioeconómico.
- El concepto de “Reserva de Biosfera” como categoría de manejo de una área protegida, fomenta y demuestra que es posible establecer una relación equilibrada entre la humanidad y el medio ambiente. Para reconciliar intereses conflictivos, planificar y coordinar actividades, se establece mecanismos apropiados, como juntas locales de gestión. En esencia, la gestión es un “pacto” entre la población local y la sociedad en su conjunto (Von Droste, 1995).

La Reserva de Producción Faunística Cuyabeno (RPFC) es un área protegida del Estado Ecuatoriano, cuya planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control está en manos del gobierno central, a través del Ministerio de Turismo y Ambiente (MTA) creado para éstos y otros propósitos. En este artículo se analizan las principales debilidades y problemas del actual modelo centralizado o “excluyente” de gestión, así como los primeros pasos dados para integrar a algunas de las comunidades indígenas al manejo de la misma. Luego se describe brevemente a otros actores que deberían participar en el manejo de la RPFC y se analiza la viabilidad económica, social y política de este modelo aplicado al contexto local. Finalmente se presenta, a manera de recomendación, un esquema de lo que podría ser un futuro comité de manejo compartido de la RPFC.

Las razones por las que se considera necesario y factible optar por un manejo participativo en la RPFC son:

- La estructura centralista y desarticulada del Estado Ecuatoriano, sumada a una abultada burocracia, impiden la asignación de los recursos económicos y humanos necesarios para manejar, controlar y monitorear adecuadamente las áreas protegidas del país (Real, 1999). La RPFC tiene un plan de manejo desde 1987 que en la práctica nunca se ha implementado. En consecuencia, actores locales y externos han aprovechado la falta de presencia y control estatal para promover sus propios intereses, en detrimento directo de la RPFC.
- La RPFC es habitada por siete comunidades indígenas, cuyo compromiso activo y colaboración son indispensables para defender la integridad cultural y biológica del área. El Estado ha firmado convenios que regulan el uso y manejo de determinados sectores de la RPFC con dichas comunidades, lo que representa un primer paso en el manejo compartido "desde el interior" de la RPFC.
- El acceso a los recursos naturales dentro de la RPFC es esencial para asegurar los medios de vida locales y la supervivencia cultural.
- Algunos de los interesados locales tienen derechos ancestrales sobre el territorio en cuestión los cuales se reconocen en los convenios firmados y personerías jurídicas.
- En la RPFC operan agencias turísticas interesadas en participar activamente en la conservación de los recursos que constituyen su atractivo turístico. También existen universidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación y conservación de la RPFC que podrían aportar en la gestión de la misma.
- La RPFC colinda con tierras estatales intervenidas en forma permanente y no sustentable por empresas petroleras y campesinos; algunas de sus actividades amenazan la integridad de la RPFC.
- La legislación nacional relacionada al manejo sustentable de áreas protegidas y sus zonas de apoyo está a punto de ser modificada para permitir una participación más amplia y democrática de la sociedad civil. Una nueva propuesta de ley forestal, enviada al Congreso Nacional, contempla estos mecanismos.

Introducción a la RPFC

La RPFC fue creada en julio de 1979 con una superficie de 254.760 ha. Sus límites han sido modificados en dos ocasiones: una ampliación a un total de 655.781 ha en julio de 1991 para conservar los ecosistemas representativos de la baja Amazonía Ecuatoriana y una exclusión de 52.401 ha por ser zona ocupada por colonos en diciembre de 1993. Luego de estos cambios, la RPFC cuenta actualmente con 603.380 ha de extensión.

Por sus características biofísicas y geográficas, la RPFC es una de las áreas protegidas más relevantes del Ecuador. Se encuentra en la Amazonía Ecuatoriana nororiental, región considerada entre las de mayor biodiversidad del mundo (Myers, 1988, 1990); comprende áreas colindadas cubiertas por bosques de tierra firme y llanuras de humedales de tipo lacustre, ribereño y palustre. En ella se ha registrado la mayor diversidad de árboles del mundo: 473 especies por hectárea (diámetro a la altura del pecho > 5cm) (Valencia *et al.*, 1994). Otros taxa también presentan una variedad sobresaliente: 514 especies de aves, 117 especies de mamíferos y 176 especies de anfibios y reptiles (SUFOREN, 1993).

La RPFC aporta beneficios económicos directos a las comunidades locales en forma de recursos maderables, no maderables, agricultura, caza y pesca de autoconsumo, y para la producción a pequeña escala de artesanías y otros artículos para el mercado. Los recursos escénicos y las oportunidades de recreación, educación e interpretación ambiental de la RPFC son aprovechados por operadoras turísticas y las comunidades. El estado de conservación, la riqueza biológica y cultural de la RPFC favorecen la investigación científica y monitoreo ambiental por parte de universidades y organizaciones no gubernamentales.

La RPFC provee además beneficios indirectos, tales como la protección de nueve cuencas hidrográficas y del suelo, la regulación climática, la conservación de cientos de especies en peligro de extinción y de procesos naturales que generan y mantienen la vida silvestre.

Debilidades y problemas del actual modelo de gestión centralizada

La RPFC sufre de tres grandes **debilidades**:

- La insuficiente asignación de recursos económicos y humanos por parte del Estado. La RPFC recibe un presupuesto anual de alrededor de US \$8.000 (1US \$ = Suces 25.000) y cuenta con 7 funcionarios (1 jefe de área, 3 oficiales de conservación y 3 guardaparques) para manejar, vigilar y controlar la totalidad de su territorio¹ (Borbor, L., Jefe de Area, Com. Pers.). Esto equivale a un gasto de US \$1,3 por Km²/año y a 1,2 funcionarios por cada 1.000 Km². Según James (1999), el presupuesto promedio de las áreas protegidas de los países en vías de desarrollo es de US \$157 por Km²/año y de US\$2.058 en países desarrollados; el promedio de funcionarios asignados por cada 1.000 Km² de área protegida es de 3 en Brasil, Chile y Panamá; 4 en Colombia y México y 5 en Honduras. A nivel mundial el promedio es de 27.
- La falta de una política estatal coherente, unificada y de consenso respecto a las áreas protegidas y aspectos relacionados, tales como el ordenamiento territorial, la migración y la explotación de recursos. La declaratoria de la RPFC en 1979, en una región y durante un periodo en que el mismo Estado promovía activamente la explotación petrolera, la colonización de "tierras baldías" y el avance de la frontera agrícola², es un ejemplo de la forma incongruente y contradictoria en que el Estado reacciona frente a influencias externas e internas en la ausencia de una planificación adecuada.
- La declaratoria de la RPFC y sus posteriores modificaciones limítrofes se realizaron desde algún escritorio capitalino, sin contar con estudios de campo multidisciplinarios y minuciosos *a priori* sobre la viabilidad de un área protegida en el contexto ambiental, socioeconómico y político, sin el consentimiento informado de sus habitantes (indígenas y colonos) y sin poner luego casi ningún esfuerzo en definir físicamente los límites en el terreno. Por estas características, la RPFC cabe perfectamente dentro de la definición de "parque de papel" de Stolten & Dudley (1999).

¹ El presupuesto incluye los salarios del personal de la RPFC, cuyo promedio no supera los US \$ 630 anuales (1US \$ = Suces 25.000).

² La Reforma Agraria estuvo vigente hasta 1984 en Ecuador.

Los principales **problemas** que aquejan a la RPFC son:

- El avance espontáneo y continuo de la frontera agrícola. Desde una óptica conservacionista, este es sin duda el mayor problema de la RPFC. Implica deforestación, pérdida y fragmentación de hábitats naturales indispensables para el mantenimiento de la biodiversidad, alteración de las cuencas hidrográficas y ciclos hidrológicos, lo que a su vez puede propiciar cambios climáticos impredecibles; contribuye a la aculturación de los pueblos indígenas y aumenta la presión humana sobre los recursos del bosque, maderables y no-maderables. Desde el punto de vista de los campesinos, la RPFC es un atropello a sus derechos ciudadanos y un impedimento para la legalización de sus tierras, uno de los más graves obstáculos para mejorar su calidad de vida. Ellos confirman que Cuyabeno ha sido declarado sin conocer la realidad detallada de la zona. Se suponía que la zona se caracterizaba por la ausencia casi completa de intervención humana (Barral, 1978). Si los conflictos de tenencia de tierras y las tendencias actuales de colonización se mantienen, dentro de cuatro o cinco años será necesario desmembrar de la RPFC las cabeceras y la cuenca alta del Río Cuyabeno (aprox. 35.000 ha.), con consecuencias irreversibles para el importante complejo lacustre y humedales de la cuenca media y baja del río (Araya & Peters, 1999).
- La extracción ilegal de recursos (madera, caza y pesca) por parte de actores locales y externos.
- El deterioro ambiental y social causada por la actividad petrolera. Cuando la RPFC fue creada en 1979 con una superficie de 254.760 ha, el desarrollo de los campos petroleros adyacentes estaba en plena marcha e incluía una red de carreteras dentro y alrededor de la recién declarada Reserva. Las actividades petroleras han estado en permanente conflicto con los objetivos de conservación de la RPFC. La alteración de hábitats y la contaminación por la continua descarga de las aguas de formación y otros residuos, así como por los derrames accidentales de crudo, fueron por muchos años parte de la cotidianeidad de la RPFC. Hasta la desmembración de 1993, campos petroleros enteros existían dentro del territorio de la RPFC, en franca contraposición de las leyes forestal y de hidrocarburos. Según la WCPA (1999) la exploración y extracción de minerales no es compatible con los objetivos del manejo de las categorías I – VI de áreas protegidas de la UICN (UICN, 1994).
- El turismo ilegal y desorganizado. Existen agencias e individuos que ingresan turistas a la RPFC evadiendo los sitios de control para no pagar el permiso de operación y la tarifa de ingreso por visitante. Se estima que de esta forma ingresan unos 3.200 turistas al año, perjudicando al Estado en más de US \$64.000 y causando molestias entre la población local. Además, por lo común estas agencias ofrecen malos servicios y pocas condiciones de seguridad al visitante y compiten deslealmente con el resto de agencias dedicadas a esta industria.

Wells & Brandon (1992) indican que los factores que amenazan áreas protegidas varían mucho entre diferentes áreas y en principio no se pueden generalizar. Muchas de las amenazas de la RPFC corresponden a las 10 más grandes según la IUCN (1984). Particularmente el desarrollo interno inadecuado (abrir carreteras) ha iniciado los problemas actuales de la RPFC.

II. Primeros pasos hacia un manejo compartido: convocando a los “aliados naturales”

La diversidad cultural de la RPFC se manifiesta en la presencia de siete comunidades indígenas de cinco nacionalidades diferentes: Siona, Secoya y Cofán, de presencia ancestral en la región; y Quichua y Shuar de más reciente inmigración. Se define a éstas comunidades como “aliados naturales” de la RPFC, por sus intereses comunes de frenar el avance de la frontera agrícola y mantener la integridad de la selva, principal proveedora de recursos para el autoconsumo y sustento material de la cultura.

El Estado ha suscrito convenios que regulan el uso y manejo del espacio físico en algunas de las comunidades indígenas de la RPFC. El primero de ellos con la comunidad Cofán de Zábalo, en abril de 1992 (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 1992). Este convenio otorga la posesión y uso de un territorio de 80.000 ha a Zábalo bajo un esquema de zonificación en tres categorías:

- Zona de Uso Intensivo (vivienda, agricultura y extracción de madera para autoconsumo);
- Zona de Uso Extensivo (caza, pesca y extracción de recursos no maderables); y
- Zona de Conservación (preservación ecológica como prioridad, investigación científica, turismo de bajo impacto y pesca restringida solamente para sobrevivencia).

Los principales derechos que se confiere a la comunidad de Zábalo dentro de su territorio son: el libre tránsito, usos y actividades tradicionales, agricultura intensiva en las riberas del río y a nombrar guardaparques honorarios. Igualmente, la comunidad no tendrá derecho a: enajenar total o parcialmente el territorio, dar otros usos o regulaciones al territorio diferentes a los estipulados en el convenio e impedir el acceso a personas autorizadas por el Estado (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 1992).

Lo excepcional de este primer convenio respecto a los siguientes es que en él se reconoce la posesión del territorio por parte de la comunidad Cofán; los siguientes convenios contemplan únicamente el uso y manejo de ciertos sectores de la RPFC por parte de las comunidades³.

En abril de 1995 y julio de 1996 el Estado firmó convenios de uso y manejo con las comunidades Puerto Bolívar (Siona - Secoya) y Playas de Cuyabeno (Quichua), respectivamente (INEFAN *et al.*, 1995; INEFAN, 1996). Esta vez, los convenios fueron precedidos por estudios de caracterización ambiental, cultural y socioeconómica, incluyendo cartografía 1:50.000 de los sectores en cuestión. Las categorías de zonificación fueron modificadas para adaptarse mejor a las condiciones de cada grupo y sector. Es así como en Puerto Bolívar y Playas de Cuyabeno existen:

- Zona de Uso Intensivo Indígena (vivienda, agricultura, ganadería y extracción de madera y otros materiales de construcción para autoconsumo);
- Zona de Caza y Pesca de Subsistencia (caza, pesca, extracción de recursos no maderables y turismo);

³ Se desconocen las razones del Estado para privilegiar a una comunidad indígena frente a otras, cuando los antecedentes y condiciones actuales de las etnias en la RPFC son tan similares que, a juicio de los autores, son merecedoras de un trato más justo e igualitario. A futuro, éste tipo de diferencias en los convenios podrían causar conflictos inter-étnicos.

- Zona de Turismo Intensivo (instalaciones y operaciones turísticas permanentes, navegación con motores de hasta 25 hp en ríos, navegación a remo en cochas y lagunas, pesca restringida solamente para sobrevivencia);
- Zona de Turismo de Mínimo Impacto (camping, excursiones a pie o en canoas a remo);
- Zona de Máxima Protección (preservación ecológica como prioridad, investigación científica restringida);
- Zona de Administración (establecimiento de instalaciones de control y vigilancia, información, educación e interpretación ambiental);
- Zona Exclusiva para el Estudio Científico (investigación científica; se aplica sólo en Puerto Bolívar); y
- Zona Militar (destacamentos e instalaciones militares; categoría aplicada únicamente en Playas de Cuyabeno).

Una descripción más detallada de estos convenios y del proceso de negociación que les precede se encuentra en Canaday (1997). En la comunidad de Zancudococha (Quichua) también se realizaron los estudios de caracterización y cartografía previos a la elaboración de un convenio. El consultor presentó una propuesta de zonificación y un borrador de convenio en marzo de 1994, pero el proceso de negociación entre la comunidad y el Estado se vio interrumpido por razones políticas y no se concretó con la firma del documento. Sin embargo, ambas partes no descartan la posibilidad de reiniciar conversaciones.

En junio de 1998 se realizaron caracterizaciones ambientales, socioeconómicas y culturales de las comunidades Charap y Taikiua (Shuar) (Canaday *et al.*, 1999); en noviembre de 1999 se hizo un trabajo similar en la comunidad Siecoya Remolino (Secoya) (de la Torre *et al.*, 2000). Se espera que estos últimos convenios entre el Estado y las respectivas comunidades se firmen este año. Algo digno de anotar en los tres últimos casos es la iniciativa de estas comunidades de acudir al Estado para solicitar que se les integre al manejo y conservación de la RPFC. Además, los/las comuneros(as) participaron activamente en todos los estudios multidisciplinarios y de género. En Siecoya Remolino se incluyó además un estudio de línea base que permitirá monitorear a largo plazo los efectos del convenio y la zonificación sobre los recursos naturales del sector (de la Torre *et al.*, 2000). La sustentabilidad de los beneficios de proyectos o acciones depende mucho de la participación efectiva de las comunidades locales, lo que significa algo más que su participación como empleados salarios. Como en los últimos tres casos, todos los actores deberían participar en la toma de decisiones, la identificación del problema, el diseño y la implementación del proyecto/estudio y en el monitoreo y la evaluación. De este manera el desarrollo local es más bien un proceso que un producto (Wells, M. & K. Brandon, 1992 y IIED, 1994).

En agosto de 1999, el Estado firmó un nuevo convenio con la comunidad de Zábalo (Cofán) para la conservación y manejo de 50.000 ha que colindan directamente con el territorio ya reconocido de Zábalo. El propósito de esta ampliación -y de los convenios en general- es "cerrar la Reserva desde dentro", ya que la ocupación indígena del territorio, acompañada por linderación, ha probado tener un efecto disuasivo sobre el avance de la frontera agrícola.

Éstos convenios constituyen una legitimación del derecho de los pueblos indígenas a habitar la RPFC y a usufructuar de sus recursos naturales bajo condiciones especiales. Son

además un primer paso en un modelo de gestión compartida, ya que delegan a cada comunidad atribuciones de control y manejo dentro de los límites de su propio espacio físico. En la Figura 1 se aprecia el espacio físico ocupado por las comunidades, así como la zonificación interna de cada una.

Una vez que todas las comunidades al interior de la RPFC hayan firmado convenios con el Estado, el primer nivel de participación local se habrá consolidado, por lo menos formalmente. En la práctica, existen limitaciones que no impiden un manejo compartido del todo efectivo. En términos generales, la noción del “bien común” que representa conservar la RPFC aún no es lo suficientemente fuerte en las comunidades indígenas como para imponerse sobre ciertos intereses de grupo o individuales. Además, la capacidad administrativa, organizativa y de gestión local es todavía limitada. Por otro lado y como se explicó antes, el Estado no asigna el personal y los medios de comunicación y movilización necesarios para convocar, promover y supervisar el manejo.

III. El próximo paso: invitar al resto de interesados

El siguiente paso en el esquema de manejo compartido es integrar a los demás actores de la RPFC, como son las organizaciones campesinas de colonos, las operadoras turísticas, las fuerzas armadas, las universidades y organizaciones no gubernamentales interesadas en la investigación y/o conservación de la RPFC y las empresas petroleras que operan en zonas aledañas. Cada uno de éstos actores juega un papel importante en el contexto de la RPFC, que se describe brevemente a continuación.

Las organizaciones campesinas de colonos

Para 1993, la población colona dentro de la RPFC y el PFC bordeaba los 8.000 habitantes (Garcés, 1995). La ocupación avanzaba siguiéndole el ritmo a las carreteras petroleras: las cabeceras del Río Cuyabeno ya estaban colonizadas y en algunas partes existía hasta segunda y tercera “líneas” de ocupación.

Actualmente existen más de 4.500 familias asentadas en las zonas de apoyo de la RPFC, en tierras de propiedad estatal conocidas como el Patrimonio Forestal Cuyabeno (PFC). Cerca de un centenar de éstas familias tiene fincas que están parcial o totalmente en conflicto territorial con la RPFC. En la Figura 2 se aprecia el sector Aguas Negras en lo cual la colonización por parte de diferentes Precooperativas es muy avanzada en el PFC y en la RPFC. Los colonos siempre han reclamado la entrega de títulos individuales de sus fincas. En el pasado, el Estado Ecuatoriano solamente ha querido entregar títulos comunales, lo que no responde a las expectativas y aspiraciones de los colonos. Por lo tanto, no se ha podido frenar la presión desde el exterior hacia la RPFC y la relación entre los colonos y la entidad estatal encargada del patrimonio forestal y las áreas naturales ha empeorado a lo largo de los años.

La modificación de límites y/o desmembramiento por sí solos no han tenido ningún efecto disuasivo sobre el avance de la frontera agrícola, tal como quedó demostrado en la última desmembración de 52.401 ha. de la RPFC por ser zona ocupadas por colonos. El Estado intentó solucionar unilateralmente el problema, cambiando esta superficie en la zona de conflicto de la categoría “Reserva de Producción Faunística” a la de “Patrimonio Forestal”, la cual tampoco permitía responder a las expectativas y aspiraciones de los colonos. Esta

decisión fue entonces rechazada por los colonos y no tuvo ningún efecto disuasivo sobre el avance de la frontera agrícola

Han pasado menos de ocho años desde esta última exclusión y hoy nuevamente el Estado enfrenta exactamente los mismos problemas y conflictos con colonos dentro de la RPFC.

En octubre de 1999, el Estado finalmente mostró voluntad de solucionar el conflicto RPFC-colonos. Se firmó un acuerdo con las organizaciones campesinas de la zona (Semanario Independiente, 1999) proponiendo la concesión de títulos individuales en el PFC, con el requisito de que se elaboren planes de manejo de cada finca. Con esta decisión se involucra a uno de los principales actores locales en el manejo de la RPFC y sus zonas de apoyo y se disminuye la presión hacia el área protegida desde su exterior. Si bien aún falta mucho por hacer para implementar esta propuesta política, esta decisión del Estado y su aceptación por parte de los colonos es un paso adelante en el largo proceso de implementar el concepto de manejo compartido.

Las operadoras de turismo

Existen 18 empresas que ofertan una variedad de servicios turísticos en la RPFC; por lo común, ofrecen excursiones fluviales y caminatas guiadas en la selva, visitas a comunidades indígenas y participación en actividades tradicionales, alojamiento y alimentación en cabañas u otras facilidades adaptadas al medio.

En la RPFC existen varios modelos de participación local en el turismo, que van desde la total independencia en la provisión de servicios y manejo de los ingresos económicos, hasta el empleo como asalariados de algunos de los miembros de la comunidad (Wunder, 1996; Galvin & Araya, 2000). De las siete comunidades indígenas asentadas dentro de la RPFC, cuatro participan activamente en esta industria: Puerto Bolívar, Playas de Cuyabeno, Zábalo y Zancudococha. Algunas de las operadoras han formalizado su relación con las comunidades mediante convenios, en los que se especifican los compromisos y atribuciones de las partes. En términos generales, esto ha dado buenos resultados y constituye un paso más hacia el acercamiento de las partes y la consolidación de un modelo de manejo compartido.

En 1998, las diferentes operadoras turísticas llevaron un total de 7.814 visitantes a la RPFC (78% extranjeros), generando ingresos brutos estimados en US \$2'433.200 (Galvin & Araya, 2000).

Las operadoras aportan al Estado a través del pago de patentes y licencias de operación; en 1998, US \$8.800 fueron recaudados de esta forma. Adicionalmente, cada turista que ingresa a la RPFC debe pagar US \$20 (extranjeros) o US \$1 (nacionales); generando en 1998 US \$124.000 por concepto de cobro de entradas (Galvin & Araya, 2000).

Las Fuerzas Armadas del Ecuador

Mantienen una decena de destacamentos militares dentro de la RPFC, establecidos en los años 40 a raíz de conflictos armados con el Perú. Por tratarse de una zona de frontera, con riesgo potencial de incursión de la guerrilla o narcotráfico, se espera que el Estado mantenga en funciones la mayoría de éstos destacamentos. La participación de las Fuerzas Armadas en la gestión de la RPFC hasta ahora ha sido mínima e incluso negativa,

ya que se han dado denuncias de cacería furtiva y tráfico de vida silvestre por parte de la tropa. Sin embargo, su potencial contribución en las actividades de control y vigilancia de la RPFC sería muy valiosa, ya que gozan de buena reputación y respeto como fuerzas del orden a nivel nacional.

Organizaciones no gubernamentales (ONGs) y universidades dedicadas a la investigación y/o conservación

Varias ONGs han ejecutado actividades y proyectos de investigación/conservación en la RPFC, por encargo específico del Estado, de algún proyecto internacional de asistencia técnica y/o cooperación o de otras organizaciones internacionales. Esta forma de apoyo es muy importante, pero no debe considerarse como una participación activa y permanente en el manejo de la RPFC. Hasta ahora, las ONGs nacionales no han invertido a largo plazo y con fondos propios en la RPFC; si no fuera por los fondos que consiguen para ejecutar proyectos específicos, su presencia en la RPFC y su participación en la gestión de la misma probablemente se reduciría a cero.

Una ONG nacional actualmente se encuentra construyendo una estación científica en la RPFC, en cooperación con el Estado Ecuatoriano, la Comisión Europea, una empresa turística y la comunidad indígena Zancudococha (EcoCiencia & Proyecto PETRAMAZ, 1999). Se espera que otras organizaciones nacionales apoyen o imiten este proceso, ya que implica la presencia permanente de un representante de la sociedad civil en el área.

Varias universidades nacionales y extranjeras han ejecutado estudios científicos en la RPFC. Una universidad nacional estableció una estación científica en la década de los 80, que actualmente ya no está funcionando. No obstante la presencia de las universidades en el pasado, en la RPFC nunca existieron prioridades o políticas de investigación (Araya *et al.*, en preparación). Para solucionar parte de los conflictos en el manejo de la RPFC, se requieren estudios prioritarios que evalúen las posibilidades de manejo en la RPFC y sus zonas de apoyo. En el pasado las investigaciones adolecieron de falta de continuidad y coordinación interinstitucional, y estaban alejadas de las necesidades inmediatas de manejo de la RPFC. Esta desvinculación obedece no sólo a la escasa participación de la administración de la RPFC, las comunidades y otros actores en la determinación de políticas de investigación, sino también al hecho de que la mayoría de los resultados de estos estudios no se han difundido entre los actores del área. Además, se requiere de un organismo supervisor, a manera de un comité de investigación, que analice y coordine las posibles propuestas de investigación de instituciones nacionales e internacionales y se encargue monitorear los resultados de estos proyectos. La falta de estudios de línea base en gran parte de la RPFC, la carencia casi total de estudios cartográficos que dificultan una eficiente gestión espacial del área, y la escasa representación que tiene, en la actualidad, cualquier investigación multidisciplinaria dentro de la RPFC, son una consecuencia de esta falta de coordinación y de políticas de investigación.

Las empresas petroleras

Dos empresas, una empresa estatal y una privada extranjera, actualmente explotan yacimientos hidrocarburíferos en el PFC y la RPFC. Por lo común, las compañías deben elaborar un plan ambiental aprobado por el Estado para poder operar, particularmente en áreas protegidas o sus zonas de apoyo. No obstante, la implementación de estos planes no siempre se cumple debido a la falta de una entidad operativa de control y vigilancia en

el campo. La industria petrolera genera muchas divisas, un porcentaje de las cuales podría revertirse parte en el manejo, control y monitoreo de las áreas protegidas⁴.

La industria petrolera podría participar directa o indirectamente en el manejo compartido de la RPFC, como un actor de gran poder económico.

Ante la amenaza de que otros yacimientos comprobados de petróleo bajo el suelo de la RPFC sean explotados, en 1999 se expidió un decreto presidencial que establece una superficie de 435.500 hectáreas dentro de la RPFC como "Zona Intangible", vedada para cualquier actividad extractiva, incluyendo la maderera e hidrocarburífera (Ministerio de Medio Ambiente, 1999). Este decreto tuvo la aprobación de los Ministerios de Energía y Minas y del Ambiente, pero no un sustento legal claro dentro de la ley forestal, y una vez más faltó la aprobación previa de la población local.

IV. Consideraciones sobre la aplicación de un modelo de gestión compartida en la RPFC ¿Se ajusta la retórica a la realidad local?

Es urgente e indispensable crear un nuevo esquema de manejo en la RPFC, que conjugue los intereses del Estado, la sociedad civil y la población local, tomando como punto de partida los importantes avances que hasta aquí se han dado. Tal necesidad nace del derecho legítimo de la sociedad a participar en las decisiones y gestión de sus recursos, de la compleja problemática actual de la RPFC y de comprobar que el modelo actual no ha resultado tan efectivo como se hubiera querido.

Sin embargo, en este punto cabe preguntarse si el manejo compartido constituye realmente una alternativa viable para la RPFC, o si acaso no es preferible la enfermedad ante la medicina. Se requiere de un análisis detallado del contexto local y estatal en toda su complejidad, diversidad y dinámica, empezando por una definición concertada del término "participación".

A continuación se encuentra un breve análisis de ciertos aspectos relacionados con la viabilidad económica, social y política de un modelo de gestión compartida en la RPFC.

Viabilidad económica

La RPFC es económicamente autosustentable. Como se explicó antes, en 1998 el Estado recibió US \$132.800 por concepto de impuestos a las operadoras turísticas y cobro de tarifas de ingreso a los visitantes de la RPFC. A éstos ingresos podrían sumarse otros US \$64.000 adicionales, si mediante una administración más efectiva se lograra controlar a las operadoras que evaden el pago de la tarifa y que anualmente llevan unos 3.200 visitantes. De cualquier forma, US \$132.800, o aún la mitad de estos fondos, sería

⁴ Cabe mencionar que actualmente 25 centavos por US \$ por barril se reinvierte en un Fondo destinado al desarrollo a través de los gobiernos seccionales y el Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica Ecuatoriana (ECORAE). El mencionado impuesto se incrementará en 5 centavos de US \$ por año hasta alcanzar el equivalente de US \$ 0.50 (ECORAE, 1992, 1997). Gran parte del petróleo se produce en áreas protegidas. Por día se produce unos 390.000 barriles de petróleo. En la práctica, la entidad estatal que maneja estas áreas no participa directamente del Fondo; sin embargo, si tiene que enfrentar todos los efectos negativos (ambientales y sociales) de la exploración y explotación del crudo.

suficiente para administrar adecuadamente la RPFC, particularmente con los aliados antes mencionados. Sin embargo, los fondos recaudados en la RPFC ingresan a la “Cuenta Única del Tesoro Nacional” del Ministerio de Finanzas (Ulloa *et al.*, 1997); luego, se reasigna un presupuesto de US \$8.000 anuales (6% de los ingresos) a la RPFC, que supuestamente deben cubrir los salarios del personal, costos de operación, mantenimiento y todas las demás actividades previstas en el plan de manejo. En la práctica, esta suma no alcanza ni siquiera para cubrir los costos de movilización de los guardaparques desde la oficina central hasta sus puestos de control y vigilancia.

Viabilidad social

Un modelo efectivo de gestión compartida demandaría ciertos cambios en la percepción, actitud y destrezas de los actores locales de la RPFC. Es necesario capacitar a los representantes locales en aspectos relacionados a la administración, contabilidad, gestión y organización comunitaria. Esto sería especialmente importante para lograr una igualdad de condiciones cuando el resto de interesados -algunos de ellos más poderosos y mejor preparados para negociar- se integren al comité de manejo.

También es necesario fortalecer a todo nivel la noción del “bien común” que representa la RPFC para la población local y la sociedad en general. Esto bien podría lograrse ejecutando actividades que sean del interés y beneficio de todas las comunidades/interesados al interior de la RPFC; tales como la demarcación física y rotulación de los límites de la RPFC, el frenar la extracción furtiva de recursos de la RPFC por terceros, el establecimiento de un sistema eficiente de transporte y comercialización de productos, entre otras.

Viabilidad política y jurídica

El éxito del manejo compartido no depende únicamente de buenas intenciones e iniciativas locales. Liderar el manejo de las áreas naturales es un desafío del Estado, que debería empezar con la firme implementación de una política ambiental más justa, pactada y coherente; un marco legal que contemple y regule la participación ciudadana en la gestión de áreas protegidas.

La ley forestal y de conservación de áreas naturales vigente establece que la planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del Patrimonio de Areas Naturales está a cargo del Estado, el cual promoverá la acción coordinada con entidades públicas y privadas para el manejo y administración de las Areas Naturales.

El Ministerio del Ambiente, actualmente el Ministerio de Turismo y Ambiente, preparó recientemente una nueva propuesta de ley, en la cual se especifica que a dicha cartera del Estado le corresponde programar la gestión de la Areas Protegidas, *“con la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales de conservación, organismos seccionales y otros actores involucrados que el Ministerio convoque. Para éstos efectos, el Ministerio aprobará los respectivos planes de manejo, pudiendo delegar su formulación y ejecución en personas jurídicas debidamente calificadas”* (Ministerio del Ambiente, no publicado). Además, *“el Ministerio del Ambiente es el responsable de la administración y manejo del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, de forma directa o delegada a través de convenios, contratos o cualquier figura legal prevista en la normativa jurídica ecuatoriana, con personas jurídicas*

especializadas que demuestren capacidad para hacerlo y previamente calificadas de acuerdo al reglamento respectivo".

De aprobarse esta nueva ley, el manejo compartido de la RPFC tendrá un sustento legal y jurídico más sólido. Todo depende de la estabilidad del actual gobierno y de la voluntad política del Congreso Nacional. Ciertos sectores productivos con poder económico y político -particularmente los madereros industriales-, cuestionan la forma en que esta propuesta de ley afecta sus intereses, lo que podría retrasar su aprobación o, peor aún, bloquearla por completo (El Comercio, 2000a; 2000b; 2000c).

Los autores consideran que las ventajas superan a los obstáculos, y que éstos son manejables en el corto y mediano plazo, pero todavía se requiere de un análisis más profundo de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de aplicar un manejo compartido en la RPFC. El presente artículo dista mucho de ser una evaluación completa del tema, y espera ser entendido más bien como un aporte adicional al proceso de investigación y discusión. Para este mismo fin se le ha añadido un primer bosquejo de lo que podría ser la estructura y funcionamiento del "Comité de Manejo Compartido de la RPFC", tomando como base las propuestas de Canaday *et al.* (1999) y de la Torre *et al.* (2000) (Anexo 1).

La sociedad civil siempre tendrá el derecho de impulsar el análisis y debate sobre la descentralización y participación social en la gestión de los recursos naturales. Sin embargo, mientras el Estado no asuma su responsabilidad de liderar el proceso, el estado de conservación de la RPFC, las condiciones de vida de sus habitantes y las oportunidades de los demás interesados continuarán deteriorándose.

Agradecimientos

Los autores agradecen el apoyo de los técnicos del Centro de Información Ambiental (CIAM) del Proyecto PETRAMAZ y del Ministerio de Turismo y Ambiente en la elaboración de los mapas que forman parte del presente artículo. También se agradece a Joseph Messina del Departamento de Geografía de la Universidad de Carolina del Norte por la traducción al inglés del resumen ejecutivo.

Referencias

Araya, I. & H. Peters. 1999. La colonización espontánea del nororiente ecuatoriano y la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno. Ponencia presentada en curso para guías naturalistas de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno. Proyecto PETRAMAZ/EcoCiencia/Ministerio de Ambiente/Subsecretaría de Turismo, Quito.

Araya, I., H. Peters & S. de la Torre. En preparación. Recopilación y análisis de la investigación científica en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno. Proyecto PETRAMAZ, Quito.

Archibold, G. 1993. Kuna Yala: protecting the San Blas of Panama. En: Kemf, E. (ed.). The law of the mother. Sierra Club Books, San Francisco.

Barral, H. 1978. Informe sobre la colonización en la provincia del Napo y las transformaciones en las sociedades indígenas. MAG/ORSTOM/CAME. Quito.

Barzetti, V. (ed.). 1993. Parks and Progress. IUCN/Inter American Development Bank, Washington D.C.

Borrini-Feyerabend, G. 1997. Manejo participativo de áreas protegidas: adaptando el método al contexto. UICN Social Policy Group, Gland.

Canaday, C., I. Araya & M. B. Páez. 1999. Los Shuar de Cuyabeno: diagnóstico ambiental y socioeconómico de los Centros Shuar "Charap" y "Taikiua" en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno. Ministerio del Ambiente/Proyecto PETRAMAZ, Quito.

Canaday, C. 1997. Experiencias hacia la zonificación del uso de recursos y convenios de cooperación con las comunidades indígenas de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, Ecuador. En: Fang, T.G., R.E. Bodmer, R. Aquino & M.H. Valqui (eds.). Manejo de Fauna Silvestre en la Amazonía: Pp. 129-133. UNAP/University of Florida/UNDP-GEF/Instituto de Ecología, La Paz.

De la Torre, S., L. de la Torre & A. Oña. 2000. Diagnóstico ambiental, cultural y socioeconómico de las cabeceras del Río Aguas Negras y del Centro Secoya Remolino y propuesta de convenio entre el Ministerio del Ambiente y el Centro Indígena Secoya "Secoya" para el uso y manejo de dicho sector. Ministerio del Ambiente/Proyecto PETRAMAZ, Quito.

EcoCiencia & Proyecto PETRAMAZ. 1999. Establecimiento de una estación científica y base de control y vigilancia en Imuya, Reserva de Producción Faunística Cuyabeno. Documento no publicado. EcoCiencia y Proyecto PETRAMAZ, Quito.

ECORAE. 1995 & 1997. Ley 10: Reglamento de Ecodesarrollo 1995 y su reformulación 1997.

El Comercio. 2000a (06/02). ¿Los madereros quieren boicotear la Ley Forestal? Quito.

El Comercio. 2000b (10/02). La Ley Forestal causa revuelo. Quito.

El Comercio. 2000c (13/02). El proyecto de Ley Forestal en debate. Quito.

Galvin, T. E. & I. Araya. 2000. La economía del turismo en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno. Food and Resource Economics Working Paper Series XX-XX. Universidad de Florida, Gainesville.

Garcés, A. 1995. Los colonos de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno: conflictos por uso de tierras. En: Varea, A., P. Ortiz, E. Martínez, T. Bustamante, M. Navarro, P. Garzón, H. Villamil & A. Garcés (eds.). Marea negra en la Amazonía: conflictos socioambientales vinculados a la actividad petrolera en el Ecuador. ABYA-YALA/ILDIS/FAO/UICN, Quito.

IIED. 1994. Whose Eden? An overview of Community Approaches to Wildlife Management. IIED, London.

INEFAN, ONISE & OISE. 1995. Convenio para la conservación y manejo ecológico en un sector de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, entre el INEFAN - ONISE/OISE. Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre, Quito.

INEFAN. 1996. Convenio para conservación manejo ecológico y aprovechamiento en un sector de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, entre el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre y la comunidad "Asociación de Indígenas Quichua Playas de Cuyabeno". Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre, Quito.

INEFAN. 1999. Convenio para conservación y manejo ecológico en un sector de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, entre el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre y el Centro Cofán Zábalo. Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre, Quito.

IUCN. 1984. Threatened protected areas of the world. IUCN Commission on National Parks and Protected Areas, Gland.

James, A. N. 1999. Institutional constraints to protected area funding. Parks Vol. 9 (No. 2): 15-26.

McIvor, Ch. 1997. Management of wildlife, tourism and local communities in Zimbabwe. En: Ghimire K.B. & M.P. Pimbert (eds.). Social change & conservation. Earthscan Publications, London.

Ministerio de Agricultura y Ganadería. 1992. Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Asociación de Comunidades Indígenas de la Nacionalidad Cofán (ACOINCO) y la Comunidad Cofán de Zábalo, para la conservación, usos y servicios de los recursos de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno en la jurisdicción de la comunidad de Zábalo. Ministerio de Agricultura y Ganadería, Quito.

Ministerio de Medio Ambiente. 1999. Zonas intangibles de la Amazonía Ecuatoriana: por la diversidad cultural y biológica. Ministerio de Medio Ambiente/Proyecto PETRAMAZ, Quito.

Myers, N. 1988. Threatened biotas: hot spots in tropical forests. The environmentalist 8: 187-208.

Myers, N. 1990. The biodiversity challenge: expanded hot spots analysis. The Environmentalist 10: 243-256.

Prescott-Allen, R & Ch. (eds.). 1996. Assessing the sustainability of uses of wild species – case studies and initial assessment procedure. IUCN, Gland & Cambridge.

Real, B. 1999. Descentralización y participación social en la gestión de los recursos naturales renovables. GTZ/FLACSO/ABYA-YALA/INEFAN, Quito.

Semanario Independiente. 1999 (Año 2, edición 110). La realidad de las tierras en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno y en el Patrimonio Forestal del Estado, Lago Agrio.

Stolten, S. & N. Dudley. 1999. A preliminary survey of management status and threats in forest protected areas. Parks Vol. 9 (No. 2): 27-33.

SUFOREN. 1993. Plan de manejo de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno. MAG/SUFOREN, Quito.

UICN. 1994. Directrices para las Categorías de Manejo de Areas Protegidas. CPNAP/WCMC/UICN, Gland & Cambridge.

Ulloa, R., R. E. Ruiz, J. Enríquez, L. Suárez, J. Rivas, R. Andrade & E. Rivera. 1997. La situación de las áreas protegidas naturales en el Ecuador. Informe preparado para el Primer Congreso Latinoamericano de Areas Protegidas y Parques Nacionales. INEFAN/GEF, Quito.

Valencia, R., H. Balslev & G. Paz Miño. 1994. High tree alpha-diversity in Amazonian Ecuador. Biodiversity and Conservation 3: 21-28.

Von Droste, B. 1995. Biosphere Reserves: a comprehensive approach. En: McNeely, J.A. (ed.). Expanding partnerships in conservation. Island Press, Washington D.C.

WCPA. 1999. IUCN – The World Conservation Union/World Commission on Protected Areas Newsletter No. 78.

Wells, M. & K. Brandon. 1992. People and Parks: Linking Protected Area Management with Local Communities. The World Bank/WWF/USAID, Washington D.C.

Wunder, S. 1996. Ecoturismo, ingresos locales y conservación: el caso de Cuyabeno, Ecuador. ABYA-YALA, Quito.

Propuesta de un Comité de Manejo Compartido para la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno (RPFC)

Adaptado de Canaday et al. (1999) y de la Torre et al. (2000).

El Comité tendrá dos tipos de miembros: titulares y secundarios.

Los Miembros Titulares serán representantes de entidades con intereses permanentes en la RPFC, a saber:

1. El/la Jefe Regional del Ministerio de Turismo y Ambiente (MTA). En caso que las regiones del MTA dividan la RPFC, será el/la Jefe de la Región que abarca la mayor proporción de la misma.
2. El/la presidente o síndico de cada una de las comunidades indígenas que tengan convenios con el MTA sobre el manejo del sector de la RPFC que ellas habitan.
3. Un(a) representante por área (norte, sur y este) de todas las Precooperativas que habitan alrededor de la RPFC.
4. El/la Prefecto de la Provincia de Sucumbíos.
5. Los comandantes de los Batallones del Ejército que corresponden al área de la RPFC.
6. Los/las directores(as) de las organizaciones que mantienen estaciones científicas dentro de la RPFC bajo convenios con el MTA.
7. El/la gerente de cada empresa turística que mantenga instalaciones turísticas permanentes dentro de la RPFC bajo convenio con el MTA.
8. El/la Canciller del Ecuador (debido a la frontera internacional).

Los Miembros Secundarios serán representantes de entidades que llevan a cabo actividades legales dentro de RPFC durante períodos limitados y de entidades de gran influencia en las zonas adyacentes:

1. Los/las dirigentes de las comunidades indígenas existentes dentro de la RPFC que no tengan convenios con el MTA.
2. Los/las presidentes de asociaciones de colonos que habitan la zona aledaña a la RPFC.
3. Los/las gerentes de las empresas petroleras que operan dentro de un rango de 5 km de la RPFC.
4. Los/las directores(as) de las ONGs nacionales e internacionales que ejecutan actividades en la RPFC.
5. Los/las coordinadores(as) de organizaciones bilaterales de cooperación que contribuyen al manejo de la RPFC.

Objetivos del Comité de Manejo Compartido

1. Convertir a los actores principales del área en partícipes en la toma de decisiones sobre el manejo de la RPFC.
2. Lograr una efectiva conservación de la diversidad cultural y natural de la RPFC.
3. Mejorar la comunicación y coordinación entre estos actores.
4. Mejorar la difusión de los logros y desafíos de la RPFC.
5. Crear un compromiso firme con los actores sociales y entidades que se encuentran dentro y alrededor de la RPFC, para garantizar y respetar los límites y el buen uso y manejo de los recursos de la misma.

(continúa)

Propuesta de un Comité de Manejo Compartido para la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno (RPFC)

(continuación)

Atribuciones del Comité de Manejo Compartido

El Comité funcionará en forma parecida al directorio de un ONG o de una instancia pública con las siguientes atribuciones:

1. Contribuir a la formulación de los planes operativos de la RPFC.
2. Aprobar estos planes.
3. Recaudar el 100% y administrar el 50% de los ingresos generados por el cobro de tarifas de ingreso a la RPFC.
4. Aprobar la contratación del personal de la RPFC por parte del MTA.
5. Coordinar las actividades de conservación a ser ejecutadas por los diferentes actores representados.
6. Acercarse al personal de la RPFC, oportunamente, para conversar sobre los avances de la gestión de la RPFC y para revisar cuentas.

Limitaciones del Comité de Manejo Compartido

El Comité no tendrá la potestad de cambiar las siguientes aspectos de la RPFC, sin la aprobación de las instancias competentes del gobierno central: límites, categoría de manejo y objetivos.

Reuniones Anuales

El Comité se reunirá una vez al año, durante dos días, de preferencia dentro de la RPFC. En cada reunión, se analizará las decisiones de la reunión anterior, se analizará la agenda preparada por el Comité y se planificará el lugar y fecha de la próxima reunión. Subcomités específicos, elegidos en Asamblea General, podrán reunirse con mayor frecuencia para trabajar en asuntos preestablecidos, pero no para definir políticas globales. Cada reunión del Comité será presidida por un miembro elegido al comienzo de la misma. Los miembros titulares tendrán voz y voto en las reuniones y los miembros secundarios tendrán sólo voz.

En caso de no poder asistir, todo miembro podrá (1) enviar un representante, (2) hacer llegar una carta expresando sus opiniones y/o (3) en caso de los titulares, ceder su voto temporalmente a otro miembro del Comité.

Los miembros podrán ser acompañados en las reuniones por asesores, periodistas y/o personas de la entidad que representen. Estas personas no tendrán ni voz ni voto.

Toda decisión del Comité requiere de una mayoría simple de los votantes.

Decisiones Urgentes

Si el Jefe de Área o un grupo de cuatro Miembros Titulares del Comité consideran que una cierta decisión debe ser tomada por el Comité antes de la próxima reunión anual, el Jefe de Área consultará por escrito a todos los Miembros Titulares para resolver el asunto.

Comunicaciones

Cada tres meses, el Jefe de Área publicará un boletín sobre las actividades llevadas a cabo, y por ejecutarse, para mantener informados el Comité y el público general. Este boletín también incluirá todos los breves comentarios que los miembros del Comité deseen emitir.

Figura 1: Espacio ocupado por las comunidades indígenas y la zonificación interna de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno

Figura 2: Límites, zonificación del sector de las cabeceras del Río Aguas Negras, Reserva de Producción Faunística Cuyabeno y la colonización por parte de diferentes Precooperativas